



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.


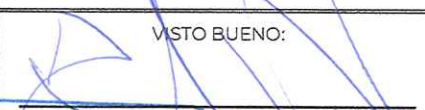
NOMBRE:		TRAMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
Factibilidad de los Servicios para Uso Doméstico					
DESCRIPCIÓN:					
(18) Consiste en el análisis, estudio y aprobación del Dictamen de Factibilidad cuyo fin es garantizar la adecuada conexión de los servicios que presta el Organismo, a un inmueble de uso doméstico-unifamiliar.					
FUNDAMENTO LEGAL:					
<p>Artículos 69 fracciones I, VI y VII; 70 fracción I; 71, 72, 76, 79 fracción I y II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 47 fracción VI, y 129 fracción I, X y XII; del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 135 fracción I inciso A) y fracción II, inciso A), y 137 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Artículo 52 fracciones IX, XI y XLVII del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículos 1, 2, 3 fracción XXXIV, 40, 80, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 101, 105, 106 y 107 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Numeral 4, de la Gaceta Municipal, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de Factibilidad de los Servicios para Uso Doméstico.		VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
				Dictamen: un año, a partir de su expedición.	
¿SE REALIZA EN LINEA?:		DIRECCIÓN WEB			
SI <input checked="" type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>		<a href="https://tramitesapast.sytes.net">https://tramitesapast.sytes.net</a>	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando las y los propietarios o poseedores de inmuebles de tipo unifamiliar, requieren contratar los servicios de agua potable y drenaje, para uso doméstico.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, estará sujeto a verificación y/o inspección, para determinar la Viabilidad o factibilidad de los servicios y condiciones particulares del inmueble.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Llenar el formato de solicitud de trámite.		Si	0	Artículos 69 fracciones I, VI y VII; 70 fracción I; 71, 72, 76, 79 fracción I y II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	
2. Identificación oficial vigente: Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o Cédula Profesional.		Si	1	Artículos 47 fracción VI, y 129 fracción I, X y XII; del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
3. En caso de no ser el titular: carta poder original, debidamente requisitada, con firmas autógrafas de quien otorga y de quien recibe el poder y dos testigos, sin ratificación de firmas, anexando copia		Si	0	Artículos 116, 117, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	

<p>simple de las identificaciones de los que intervienen.</p> <p>4. Comprobante de domicilio o constancia domiciliaria, no mayor a 3 meses de antigüedad.</p> <p>5. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble como: escritura pública, traslado de dominio, sentencia judicial con declaratoria de haber causado ejecutoria, contrato de compra-venta/notariado. En caso de propiedad social y/o posesión deberá presentar constancia ejidal (a nombre del peticionante), si presenta contrato de compra venta (simple) o cesión de derechos también deberá presentar copia simple de la identificación oficial de quien vende o cede según sea el caso y el contrato será innominado, es decir se registrará al "C. Usuario de la Toma". En caso de trámite de subdivisión y/o fusión, deberá presentar los respectivos planos y dictamen correspondiente autorizado, emitido por la autoridad competente.</p> <p>6. Croquis de localización y/o ubicación del inmueble; (especificando nombres de calle y entre que calles adyacentes y/o referencias donde se encuentra el inmueble, para el cual requiere el servicio o impresión en google MAPS, acotando la superficie total.</p> <p>7. Recibo de pago de los servicios al corriente (en el caso de fusión o subdivisión) En caso de no contar con los servicios y pago de derechos correspondientes: remitirse a la Cedula de Trámites y Servicios: "Contratación de los servicios y/o regularización para Usuarios Omisos".</p> <p>8. Constancia de Situación Fiscal actualizada, en caso de requerir factura.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p>	<p>Artículos 135 fracción I inciso A) y fracción II inciso A), y 137 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal correspondientes.</p> <p>Artículo 52 fracciones IX, XI y XLVII del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículos 1, 2, 3 fracción XXXIV, 40, 80, 82, 84, 85, 86, 87, 9, 101, 105, 106 y 107 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Numeral 4, de la Gaceta Municipal, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión De Sujetos Obligados del Estado De México y Municipios. (Consultar Aviso de Privacidad).</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
<b>PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS</b>			
<p>No aplica.</p> <p>Nota: Consultar Cédula de Trámites y Servicios de Factibilidad de los servicios para uso No Doméstico.</p>	No aplica	No aplica	No aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<p>No aplica.</p> <p>Nota: Consultar Cédula de Trámites y Servicios de Factibilidad de los servicios para uso No Doméstico.</p>	No aplica	No aplica	No aplica
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<p>La persona usuaria deberá solicitar el trámite en el área de Factibilidad, con los documentos requeridos; Ya completos los requisitos, se le entregará liquidación de pago por concepto de Inspección para viabilidad de servicios, mismo que deberá ser pagado en el área de cajas de APAST; Pagados los derechos, se agendará cita para la Inspección, en el área correspondiente; Si es viable la inspección, se le entregará el presupuesto para la instalación de los servicios a la persona usuaria, mismo que deberá ser saldado en el área de cajas; Después de haber realizado el pago de los servicios solicitados, se agendará visita para la instalación de los servicios, con lo que se concluirá el trámite</p>		
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO TRÁMITE DIGITAL</b></p>	<p>La persona usuaria deberá entrar a la página oficial del APAST, y seleccionar "Trámites Digitales"; registrarse y ubicar el trámite: "Factibilidad de los servicios para uso Doméstico"; Se visualiza el "Formato Único de Trámites y Servicios", y llenará los campos, con los datos solicitados. Nota: Los documentos que se indican, deberán subirse ser formato PDF, y/o imágenes en formatos .png, .jpg, .jpeg). El tamaño máximo permitido para los campos básicos es de 10 MB. (En campos que presenten excepciones, se indicará el tamaño máximo permitido); Recepcionada la documentación; se le requerirá, por medio del portal del Organismo o por medio de correo electrónico, realizar el pago en línea (podrá pagarse con tarjeta de crédito o débito), por los conceptos de Inspección para viabilidad de servicios; Si es factible la conexión de los servicios solicitados, se le informará al usuario por medio del portal o por correo electrónico para que puedan ser liquidados los Derechos correspondientes. En un plazo de 15 días después de haber realizado el pago de los servicios solicitados, se instalarán los servicios, y con ello concluir el trámite.</p>		

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		15 días hábiles después de haber realizado el pago de los derechos de conexión, además de los que pudieran resultar por trabajos adicionales o excedentes, incorporados en el presupuesto correspondiente.							
<b>COSTO:</b>		Será el que resulte del cálculo y/o presupuesto, determinado por la inspección para la viabilidad del servicio. Inspección para viabilidad del servicio: 7.37 Derechos de conexión de agua: 40,1481 Derechos de conexión de drenaje: 27,2179 Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente).  *Precio no incluye IVA.		<b>Fundamento Jurídico:</b>  Artículos 135 fracción I inciso A) y fracción II, inciso A), y 137 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal correspondiente.  Numeral 4 Gaceta Municipal, mediante la cual se autorizan los Precios Públicos para los productos y servicios relacionados a los trámites y servicios que proporciona este Organismo Público Descentralizado para el ejercicio fiscal correspondiente. Gaceta del Gobierno Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para el ejercicio fiscal correspondiente.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>		EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>		Oficinas Recaudadoras del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		No Aplica							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>		Siempre que cumpla con los requisitos requeridos.							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>		No aplica.							
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>				
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.					Gerencia Comercial y Gerencia de Operación y Construcción.				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Av. Isidro Fabela				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	72-A		
<b>COLONIA:</b>	Barrio de Nativitas			<b>MUNICIPIO:</b>	Tultitlán, Estado de México				
<b>C.P.:</b>	54900	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.					
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				
55	58883333 58699360		141	No aplica	comercializacion@apast.gob.mx				
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
<b>OFICINA:</b>		No aplica							
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		No aplica							
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No aplica				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica		
<b>COLONIA:</b>	No aplica			<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica				
<b>C.P.:</b>	No aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		No aplica					
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica				



<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	Formato Único de Trámites y Servicios.
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Qué es una factibilidad?
<b>RESPUESTA:</b>	Es la opinión técnica, jurídica y administrativa, que emite el Organismo para determinar la viabilidad para la prestación de los servicios.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Es posible solicitar una factibilidad cuando ya se cuentan con los servicios?
<b>RESPUESTA:</b>	Únicamente en los casos que sea una fusión o subdivisión del predio. Cuando ya se cuenta con los servicios, será necesario llevar a cabo su regularización, mediante el procedimiento de Contratación de los Servicios y/o Regularización para Usuarios Omisos.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Se puede convenir el monto resultante de los conceptos que implican la factibilidad de servicios?
<b>RESPUESTA:</b>	No, debido a que el importe a pagar implica llevar a cabo obras y trabajos físicos de conexión de los servicios.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
Verificación y/o Inspección General de los Servicios. Contratación de los Servicios y/o Regularización para Usuarios Omisos.	

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  25/febrero/ 2025
C. José Manuel Guerrero Ocaña Subdirector General	Ing. Eloy Espinosa Montoya. Director General	